

ANEXO

Provincia de Asturias

1. Denominación específica: Quinta, la.
Número de código: 33020906.
Titular: María Concepción Fernández Barreal.
Domicilio: Granda de Abajo, La Barniella, sin número.
Localidad: Gijón. Municipio: Gijón.
Capacidad: Una unidad y 20 puestos escolares.

Provincia de Madrid

1. Denominación específica: Javier García Pita.
Número de código: 28034891.
Titular: Obra Social de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
Domicilio: Humanes, 14.
Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
Capacidad: Siete unidades y 160 puestos escolares.
Unidades que se implantan: Cinco (115 puestos escolares).

2. Denominación específica: Naciones, las.
Número de código: 28022128.
Titular: Eugenia Krichevsky.
Domicilio: Avenida Alfonso XIII, 90.
Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
Capacidad: Tres unidades y 53 puestos escolares.
Unidades que se implantan: Dos (34 puestos escolares).

3. Denominación específica: Patrocinio de María.
Número de código: 28034702.
Titular: HH. Patrocinio de María.
Domicilio: Julián Hernández, 18.
Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

4. Denominación específica: San Patricio.
Número de código: 28014223.
Titular: «Ides, Sociedad Limitada».
Domicilio: Serrano, 198-200-202, y Sil, 23 y 58.
Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
Capacidad: Seis unidades y 120 puestos escolares.
Unidades que se implantan: Cinco (100 puestos escolares).

5. Denominación específica: Santa Margarita.
Número de código: 28009689.
Titular: «Santa Margarita, Sociedad Anónima».
Domicilio: Madre de Dios, 50.
Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
Capacidad: Tres unidades y 67 puestos escolares.
Unidades que se implantan: Dos (44 puestos escolares).

6. Denominación específica: Liceo San Luis.
Número de código: 28023248.
Titular: «Liceo San Luis, Sociedad Anónima».
Domicilio: Camino de Humanes, 12.
Localidad: Móstoles. Municipio: Móstoles.
Capacidad: Tres unidades y 60 puestos escolares.
Unidades que se implantan: Una (20 puestos escolares).

7777 *ORDEN de 23 de febrero de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar «El Patito Feo», de Humanes (Madrid).*

Visto el expediente promovido por doña María Luisa García Molinero, en representación del centro privado de Educación Preescolar «El Patito Feo», sito en calle Cañada, número 5, de Humanes (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad,

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar «El Patito Feo», domiciliado en la calle Cañada, número 5, de Humanes (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por doña María Luisa García Molinero que, como cesionaria, queda subrogada en lo totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Edu-

cación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7778 *ORDEN de 7 de marzo de 1997 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz» de Burgos, por ampliación de enseñanzas.*

Visto en expediente iniciado a instancia de doña María Piedad Elena Yudego, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Sanjucruz, Sociedad Anónima», solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz», sito en la calle Valladolid, 3, de Burgos, para impartir el ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing.

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz», sito en la calle Valladolid, 3, de Burgos, por ampliación de enseñanzas, quedando configurado como a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan de la Cruz».

Domicilio: Valladolid, 3.

Localidad: Burgos.

Municipio: Burgos.

Provincia: Burgos.

Titular: «Sanjucruz, Sociedad Anónima».

Enseñanzas:

A) Bachillerato.

Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: Número de unidades: 2. Número de puestos escolares: 66.

Humanidades y Ciencias Sociales

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 62.

Tecnología.

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 69.

B) Ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: Número de grupos: 1. Número de puestos escolares: 30.

Segundo.—Provisionalmente, hasta la implantación de las enseñanzas de Bachillerato y el ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing y la autorización de los restantes ciclos formativos de grado medio y superior solicitados, el centro podrá impartir, reduciendo las mismas progresivamente, las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que hasta el momento tenía autorizadas.

Tercero.—El centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento y profesorado necesarios para impartir el ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing y que previo informe de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, se comunicarán al mismo.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación,

previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7779 *ORDEN de 7 de marzo de 1997 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «La Salle-Sagrado Corazón» de Madrid, por ampliación de enseñanzas.*

Visto el expediente iniciado a instancia de la representación legal de la entidad «Hermanos de las Escuelas Cristianas», solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «La Salle-Sagrado Corazón», sito en la avenida del Cardenal Herrera Oriá, 242, de Madrid, para impartir ciclos formativos de grado medio y superior.

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «La Salle-Sagrado Corazón», sito en la avenida del Cardenal Herrera Oriá, 242, de Madrid por ampliación de enseñanzas, quedando configurado como a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle-Sagrado Corazón».

Domicilio: Avenida del Cardenal Herrera Oriá, 242.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Titular: «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Enseñanzas:

A) Educación Secundaria obligatoria.

Capacidad: Número de unidades: 8. Número de puestos escolares: 240.

B) Bachillerato.

Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: Número de unidades: 4. Número de puestos escolares: 140.

Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Número de unidades: 2. Número de puestos escolares: 70.

Tecnología.

Capacidad: Número de unidades: 2. Número de puestos escolares: 70.

C) Ciclos formativos.

C-1) Grado medio.

Preimpresión en Artes Gráficas.

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 60.

Equipos electrónicos de consumo.

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 60.

Gestión Administrativa.

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 60.

C-2) Grado superior.

Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 60.

Administración y Finanzas.

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 60.

Segundo.—Provisionalmente, hasta la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos,

el centro podrá impartir, reduciendo las mismas progresivamente, las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que hasta el momento tenía autorizadas.

Tercero.—El centro deberá cumplir la norma básica para la edificación NBE CPI/96 de Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios aprobada por el Real Decreto 2177/1996 de 4 de octubre.

Cuarto.—El centro en relación con los ciclos formativos y con carácter previo a su impartición, deberá cumplir los requisitos de equipamiento y profesorado que, previo informe de la Subdirección General de Formación Profesional, se comunicarán al mismo.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7780 *ORDEN de 21 de febrero de 1997 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 1994, por la que se autorizaba al Centro de Formación Profesional Específica «Colegio Edén», de Palencia, especificando los ciclos formativos que el centro impartirá.*

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Francisca Gañan Martín, solicitando la modificación de la autorización del Centro de Formación Profesional Específica «Colegio Edén», sito en la plaza Andrés Moro, 6, de Palencia, para especificar los ciclos formativos de las Familias de Administración y Sanidad que desea impartir,

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 25 de octubre de 1994 por la que se autorizaba el Centro de Formación Profesional Específica «Colegio Edén», sito en la plaza Andrés Moro, 6, de Palencia, especificando los ciclos formativos que el centro impartirá. La configuración del centro será la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Colegio Edén».

Domicilio: Plaza Andrés Moro, 6.

Localidad: Palencia.

Municipio: Palencia.

Provincia: Palencia.

Titular: Doña Francisca Gañan Martín.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa:

Capacidad: Número de grupos, 4; número de puestos escolares, 120.

Ciclo formativo de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Capacidad: Número de grupos, 4; número de puestos escolares, 120.

Segundo.—El centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento y profesorado que, previo informe de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada Educativa, se comunicarán al mismo. Dicha circunstancia será comprobada por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Tercero.—Provisionalmente, hasta la implantación definitiva de los ciclos formativos, el centro podrá continuar impartiendo las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de primer grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa: Tres unidades.

Rama Sanitaria, profesión Clínica: Cuatro unidades.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su notificación,